



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 4 DE AGOSTO DE 1979

NÚM. 176

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3282/1978, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación de oficio del Municipio de Castrillo de Cabrera al de Encinedo, de la provincia de León.

A propuesta del Gobernador Civil de León se acordó incoar expediente para la incorporación de oficio del Municipio de Castrillo de Cabrera al de Encinedo, dada la situación en la que se encuentra el primero.

Sustanciado el expediente con sujeción a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Encinedo acordó, con el quórum legal, aceptar la incorporación y en cambio el de Castrillo de Cabrera con igual quórum se mostró opuesto a la misma.

Han emitido informes favorables los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, así como la Diputación Provincial y el Gobernador Civil, poniéndose de manifiesto en dichos informes la falta de recursos económicos del Municipio de Castrillo de Cabrera para prestar los servicios mínimos obligatorios, y que la incorporación contribuirá positivamente a resolver las necesidades de su reducida población, por lo que concurren en el caso los notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa exigidas por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para poder acordar la incorporación de un Municipio a otro limítrofe.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación de oficio del Municipio de Castrillo de Cabrera al de Encinedo, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

EL MINISTRO DEL INTERIOR
Rodolfo Martín Villa

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 25, del día 29 de enero de 1979. 3674

Junta Electoral Provincial de León

Don Manuel González Suárez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de León.

CERTIFICO: Que conforme a la documentación electoral y antecedentes que obran en esta Junta los Municipios y Entidades Locales Menores de esta provincia, donde han de celebrarse elecciones municipales parciales, a tenor de la convocatoria hecha al efecto por Real Decreto 1834/1979, de 20 de julio, son las siguientes:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Alcaldes Pedáneos de las siguientes Entidades Locales Menores:

La Milla del Páramo y San Pedro de Pegas (Municipio de Bustillo del Páramo).

Castrohinojo, Encinedo, Forna, Losadilla, La Baña, Quintanilla de Losada, Robledo de Losada, Santa Eulalia de Cabrera y Trabazos (Municipio de Encinedo).

Boisán, Busnadiago, Chana de Somoza, Filiel, Lucillo, Molinaferrera, Piedras Albas y Pobladura de la Sierra (Municipio de Lucillo).

Quintanilla de Sollamas (Municipio de Llamas de la Ribera).

Escuredo (Municipio de Quintana del Castillo).

Murias de Pedredo, Santa Colomba de Somoza, Turienzo de los Caballeros, Argañoso, Foncebadón, Prada de la Sierra y Rabanal Viejo (Municipio de Santa Colomba de Somoza).

Villarino y Corporales (Municipio de Truchas).

Bustos de la Sequeda (Municipio de Valderrey).

Montealegre y Los Barrios de Nistoso (Municipio de Villagatón).

Estébanez de la Calzada (Municipio de Villarejo de Orbigo).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

Alcaldes Pedáneos de las siguientes Entidades Locales Menores:

La Nora del Río (Municipio de Alija).

Morla de la Valdería (Municipio de Castrocontrigo).

Santiago de la Valduerna (Municipio de La Bañeza).

Posadilla de la Vega y Veguellina de Fondo (Municipio de San Cristóbal de la Polantera).

Barrio Urdiales (Municipio de Urdiales del Páramo).

Villamontán (Municipio de Villamontán de la Valduerna).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CISTIerna

Alcaldes Pedáneos de las siguientes Entidades Locales Menores:

Quintana de la Peña (Municipio de Cistierna).

Camposolillo y Redipollos (Municipio de Puebla de Lillo).

Valcuende, Las Muñecas, La Red, El Otero de Valdetuéjar, Renedo de Valdetuéjar, San Martín de Valdetuéjar y Taranilla (Municipio de Valderrueda).

<p>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LEON</p> <p>Concejales del Municipio de Cabrillanes.</p> <p>Concejales del Municipio de León, limitada las elecciones a las mesas siguientes:</p> <p>Mesa 1.^a de la Sección 8.^a del Distrito 3.^o</p> <p>Mesa 1.^a de la Sección 5.^a del Distrito 4.^o</p> <p>Mesa 1.^a de la Sección 4.^a del Distrito 5.^o</p> <p>Mesa 1.^a de la Sección 5.^a del Distrito 7.^o</p> <p>Alcaldes Pedáneos de las siguientes Entidades Locales Menores:</p> <p>Orones, Rucayo y Valdehuesa (Municipio de Boñar).</p> <p>Meroy y Las Murias (Municipio de Cabrillanes).</p> <p>Campo y Lavandera (Municipio de Cármenes).</p> <p>Alcoba de la Ribera, Azadón, Cimanés del Tejar, Secarejo, Velilla de la Reina y Villarroquel (Municipio de Cimanés del Tejar).</p> <p>San Justo de los Oteros (Municipio de Corbillos de los Oteros).</p> <p>Cabanillas y Valsemana (Municipio de Cuadros).</p> <p>Palacio de Rueda y Quintanilla de Rueda (Municipio de Cubillas de Rueda).</p> <p>Chozas de Arriba (Municipio de Chozas de Abajo).</p> <p>Cañizal de Rueda, Mellanzos de Eslonza y Villarmún (Municipio de Gradefes).</p> <p>San Román de los Oteros (Municipio de Gusendos de los Oteros).</p> <p>Albires (Municipio de Izagre).</p> <p>Irede de Luna y Portilla de Luna (Municipio de Los Barrios de Luna).</p> <p>Orzonaga (Municipio de Matallana de Torío).</p> <p>Villómar (Municipio de Mansilla de las Mulas).</p> <p>Los Bayos y Montrondo (Municipio de Murias de Paredes).</p> <p>Olleros de Alba y Puente de Alba (Municipio de La Robla).</p> <p>Andarraso, Ariego de Abajo, Ariego de Arriba, Castro la Lomba, La Omañuela, Riello, Rosales, Santibáñez de la Lomba, Socil, Trascastro de Luna, Omañón, Villaverde, Arienza, Bonella, Campo de Lomba, Cornombre, Foloso, La Urz, Manzaneda de Omaña y Villar de Omaña (Municipio de Riello).</p> <p>Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera (Municipio de Rioseco de Tapia).</p> <p>Barrillos de Curueño (Municipio de Santa Colomba de Curueño).</p>	<p>Malillos (Municipio de Santas Martas).</p> <p>Santovenia de la Valdoncina, Villanueva del Carnero y Ribaseca (Municipio de Santovenia de la Valdoncina).</p> <p>Selga de Ordás (Municipio de Santa María de Ordás).</p> <p>Lago (Municipio de Soto y Amío).</p> <p>Torrebarrio y Cospedal (Municipio de San Emiliano).</p> <p>Farballes y Vallejo (Municipio de Valdevimbre).</p> <p>Archahueja, Carbajosa, Corbillos de la Sobarriba, Golpejar de la Sobarriba, Navafría, Paradilla de la Sobarriba, San Felismo, Santa Olaja del Porma, Santibáñez del Porma, Santovenia del Monte, Tendal, Valdefresno, Valdela fuente, Villacete, Villacil, Villafeliz de la Sobarriba, Villavente, Villalboñe y Villaseca de la Sobarriba (Municipio de Valdefresno).</p> <p>Redilluera, Redipuertas y Villaverde de la Cuerna (Municipio de Valdeluguerós).</p> <p>Murias de Ponjos, Paladín, La Utrera y Valdesamario (Municipio de Valdesamario).</p> <p>La Aldea de la Valdoncina, Oncina de la Valdoncina, Robledo de la Valdoncina y San Miguel del Camino (Municipio de Valverde de la Virgen).</p> <p>Valporquero de Torío y Villar del Puerto (Municipio de Vegacervera).</p> <p>Cerezales del Condado, Represa, San Cipriano del Condado, Secos del Porma, Vegas del Condado, Villamayor del Condado y Villanueva del Condado (Municipio de Vegas del Condado).</p> <p>Fojedo (Municipio de Villadangos del Páramo).</p> <p>Cubillas de Arbas, Pendilla, Poladura de la Tercia, San Martín de la Tercia, Tonín y Velilla de la Tercia (Municipio de Villamanín).</p> <p>Palazuelo de Eslonza (Municipio de Villasabariego).</p> <p>Toldanos y Valdesogo (Municipio de Villaturiel).</p> <p>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA</p> <p>Alcaldes Pedáneos de las siguientes Entidades Locales Menores:</p> <p>Canedo (Municipio de Arganza).</p> <p>Castañeira-Pumarín, Castañeira y Fuente de Oliva, Chan de Villar y Ruideferros, Villaverde y Villamarín, Villanueva y Parajis, Villariños y Castañoso (Municipio de Balboa).</p> <p>Alboredos, Barjas, Barrosos, Corporales, Corrales, Moldes, Quintela y Vegas do Seo (Municipio de Barjas).</p>	<p>San Cristóbal de Valdueza (Municipio de Barrios de Salas).</p> <p>Santibáñez de Toral (Municipio de Bembibre).</p> <p>Suarbol y Villarbón (Municipio de Candín).</p> <p>Lago de Carucedo y Villarando (Municipio de Carucedo).</p> <p>Castrillo de Cabrera, Marrubio, Noceda de Cabrera, Nogar, Odollo y Saceda (Municipio de Castrillo de Cabrera).</p> <p>Calamocos, Castropodame, Matachana y Villaverde de los Cestos (Municipio de Castropodame).</p> <p>Viariz y Villagroy (Municipio de Corullón).</p> <p>Cubillines (Municipio de Cubillos del Sil).</p> <p>Fontoria (Municipio de Fabero).</p> <p>Tedejo (Municipio de Folgoso de la Ribera).</p> <p>Almagarinos, Colinas del Campo de Martín Moro, Los Montes de la Ermita, Rodrigatos de las Regueras, Urdiales de Colinas e Igüña (Municipio de Igüña).</p> <p>Acebo, Castrillo del Monte, Folgoso del Monte y Paradasolana (Municipio de Molinaseca).</p> <p>Cabanillas de San Justo y San Justo de Cabanillas (Municipio de Noceda).</p> <p>Arnadelo, Arnado, Gestoso y Lusio (Municipio de Oencia).</p> <p>Primout (Municipio de Páramo del Sil).</p> <p>Columbrianos, Otero, Peñalba de Santiago, San Adrián de Valdueza, Santa Lucía de Valdueza (Municipio de Ponferrada).</p> <p>Ferradillo y Villavieja (Municipio de Priaranza del Bierzo).</p> <p>Aguiar y Sobredo (Municipio de Sobrado).</p> <p>Fonfría, Matavenero y Poibueno, Santibáñez de Montes, Torre del Bierzo (Municipio de Torre del Bierzo).</p> <p>Pradela (Municipio de Trabadelo).</p> <p>Argenteiro y Treita, El Castro-Laballos, La Faba, Bargelas, Las Herre-rerías, La Lagana y Cernada, Lindoso, Moñón y La Portela de Valcarce (Municipio de Vega de Valcarce).</p> <p>Cela, Paradaseca, Paradiña, Porcarizas, Prado de Paradiña, Valtuille de Abajo (Municipio de Villafranca del Bierzo).</p> <p>Y para que así conste y a los efectos previstos en la Disposición Final Primera del Real Decreto más arriba citado, expido y firmo la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, en León a dos de agosto de mil novecientos setente y nueve. — El Secretario Manuel González Suárez. — V.º B.º: El Presidente de la Junta (ilegible).</p>
---	--	--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES
SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS
O V I E D O

Resolución de la 2.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que se considera necesario ocupar temporalmente, por plazo de diez años, para la construcción de un camino de acceso a la Base de Acopios e Instalaciones para Firmes, en el lugar de Garaño (León), con motivo de las obras de la Autopista de Peaje Campomanes-León. Término municipal de Soto y Amío (León).

De conformidad con lo prevenido en el Art. 127 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública por plazo de diez días, la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que se considera necesario ocupar temporalmente, por plazo de diez años, para la construcción de un camino de acceso a la Base de Acopios e Instalaciones para Firmes en el lugar de Garaño (León), con motivo de las obras de la Autopista de Peaje Campomanes-León. Término municipal de Soto y Amío (León).

Los interesados podrán consultar los correspondientes planos parcelarios en los locales de esta Jefatura y en los Ayuntamientos en que radican los bienes y presentar, en el expresado plazo, las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos que se determinan en el citado precepto reglamentario.

Es de significar que las obras de la precitada Autopista han sido declaradas de utilidad pública al otorgarse la concesión administrativa de la misma por Decreto 2.417/75, de 22 de agosto, en relación con el Art. 16.1 de la Ley 8/72 de 10 de mayo.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Concesionaria, Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 26 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
TERMINO MUNICIPAL: SOTO Y AMIO

Finca núm.	TITULAR Y DOMICILIO	Superficie afectada (m. ²)	DATOS CATASTRALES		
			Polligono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado
SA-8-OT	Junta Vecinal Garaño	2.350	60	317 316	Rústica, Pastos 1. ^a
			3664	Núm. 1564.—2.400 ptas.	

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de julio del año en curso, acordó informar favorablemente el expediente de cuenta general del presupuesto prorrogado Especial de Urbanismo del primer semestre del ejercicio de 1979.

Dicho expediente con sus respectivos justificantes, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho días hábiles más, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes, según determina el Art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

León, 27 de julio de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera. 3647

*Ayuntamiento de
Arganza*

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por

espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arganza, a 31 de julio de 1979.—
El Alcalde, (ilegible). 3668

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el documento de las exacciones municipales para el año 1979 que sigue:

—Padrón correspondiente a: Tasa por servicio de alcantarillado; tasa sobre toldos voladizos en vía pública; arbitrio sobre tenencia de perros y arbitrio sobre puertas, ventanas, cancelas y otras que abren al exterior.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 3633

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días hábiles en esta Secretaría con el fin de ser examinados por quien lo estimare oportuno los siguientes documentos:

a) Padrón de varios (desagüe de canalones, tránsito de ganados y rodaje y arrastre de carros).

b) Expediente número 1/1979 de habilitación de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1978 y en el actual presupuesto ordinario prorrogado de 1979.

Carrocera, a 24 de julio de 1979.—
El Alcalde, P.A., Eduardo Gutiérrez. 3628

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Por espacio de quince días hábiles se exponen al público en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.—Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit de partidas del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

2.—Padrón general de tasas municipales por desagües pluviales, tránsito de ganados, rodaje de bicicletas

y por postes, palomillas y similares por las vías públicas y arbitrios sobre tenencia de perros y fachadas sin revocar.

Mansilla Mayor, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 3667

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 27 de 1978, sobre atentado a Agente de la Autoridad y tentativa de robo, contra el penado Ramón González González, en el que con esta fecha se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y por término de ocho días el vehículo que a continuación se expresa:

Coche Renault 4-L, matrícula LE-27959; valorado en diez mil pesetas, el que se halla depositado en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre, a las once horas, del corriente año, para poder tomar parte en la misma tendrán que depositar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración del mismo, y sin sujeción a tipo, y con la cualidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

3635 Núm. 1554.—720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna, en autos de Juicio Ejecutivo, n.º 40/77, promovidos por D. Manuel Díez Fernández, contra D. Fernando Rodríguez Santos, se notifica a este último que se encuentra en rebeldía, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia en Cistierna a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Vistos por el señor don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo, n.º 40/77, promovidos por D. Manuel Díez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santibáñez de Rueda, representado por el Procurador don

Francisco Conde de Cossío y defendido por el Letrado D. Claudio Sahelices Gago, contra D. Fernando Rodríguez Santos, mayor de edad, industrial y vecino de Cangas de Onís, declarado en rebeldía por incomparecencia y sobre reclamación de veinticuatro mil pesetas de principal, más intereses, gastos de protesto y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra toda clase de bienes y rentas de la propiedad del ejecutado Fernando Rodríguez Santos, a cubrir la suma de veinticuatro mil pesetas de principal, más otras quince mil pesetas más que se calculan para intereses y costas e intereses legales desde la fecha del protesto, y con su producto hacer pago a su acreedor D. Manuel Díez Fernández, con expresa imposición de costas al ejecutado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará a éste en legal forma a instancia de la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado Fernando Rodríguez Santos, expido la presente que firmo en Cistierna a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3660 Núm. 1560.—1.180 ptas.

Juzgado de la Brigada Paracaidista Alcalá de Henares

Requisitoria

Nicolás Martínez Tijeras, hijo de Nicolás y de Modesta, natural de León, avencindado en Logroño, de oficio conductor, de 24 años de edad, soltero, de 1,60 m. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz chata, boca normal, color sano, procesado en la causa n.º 219/79, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 20 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor (ilegible). 3594

Juzgado del Regimiento de Cazadores de Montaña «Barcelona 63» Lérida

Requisitoria

Pedro Villar León, hijo de Eladio y de Felisa, natural de León, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintidós años de edad, estatura 1,70 m., de color cetrino, pelo negro, cejas al pelo,

ojos negros, nariz y boca normal, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Villaquilambre, provincia de León, calle Cabezo núm. 16, procesado en la causa s/n. por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña «Barcelona 63», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lérida, 18 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor, Rafael Villalobos Villar. 3597

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 495 y 496/79, instados por Jesús Antonio Sandoval Ayala y Diego Iniesta Rodríguez, contra Florentino Mora González, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que los readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1 la cantidad objeto de la condena más un 20% de la misma; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Florentino Mora González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. 3601